

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAMARIA - ORTEGA		MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		
	PROCESO OPERATIVO APOYO CONTRATUAL		CODIGO: FOR-EC-02	VERSIÓN: 1 Vigente desde: 02/01/2025	
	ACTA TÉCNICA DE ADICIÓN Y/O PRORROGA Y/O MODIFICACIÓN Y/O ACLARACIÓN				

ADICION No. 1 del 10 de noviembre 2025

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. IES-MC-C-14 del 2G de octubre 2025

Entre los suscritos: **MAUREN ANDRES GUAYARA RAMIREZ**, identificado con C.C. No. 93.089.807 de Guamo (Tol.), en calidad de Rector y Ordenador del Gasto de la **Institución Educativa Samaria** con NIT. No. 900.006.187-0, nombrado y posesionado debidamente para el cargo en cuestión, quien para los efectos del presente contrato se denomina la **INSTITUCION**, por una parte; y por la otra, **ALEJANDRO ZAMBRANO CASTAÑO** identificado con C.C. No. 1.053.813.621 de Manizales (Cal.), actuando en nombre propio, quien para los efectos del presente Contrato se denominará la **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar la presente **ADICIÓN**, previa la siguiente consideración:

- Que el sustento de la presente se encuentra en el Acta Técnica que acompaña la adición junto con su soporte.

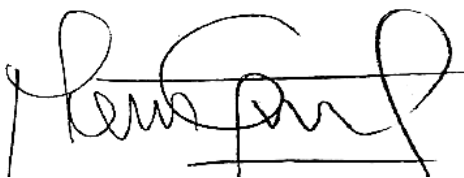
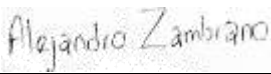
Por lo anterior, las partes celebran la presente **ADICIÓN**, la cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. VALOR. Adicionar el valor en la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS \$ 3.588.000,00 M/CTE.**, quedando el valor total del contrato en **CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS \$ 40.6G1.450 M/CTE.**

SEGUNDA. FORMA DE PAGO: La Institución Educativa realizará el pago posterior a la entrega de los bienes objeto de la presente Acta, entrega de informe del supervisor, presentación de la factura e informe de actividades del contratista y seguridad social. **TERCERA. GARANTIAS:** El contratista debe ampliar la cobertura de los amparos de la Póliza Única de Cumplimiento de acuerdo con el valor de la presente Acta. **CUARTA. ESTAMPILLA:** El contratista debe pagar el valor de la estampilla departamental (Pro-Electrificación rural 1%); lo anterior de conformidad con la Ordenanza No. 0014 de 2017, artículo 198, 231 y 234., de la presente Acta. **QUINTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, permanecen vigentes.

SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: La presente Acta se perfecciona con la firma de quienes interviene en ella; Su legalización está sujeta al cumplimiento de la cláusula TERCERA y CUARTA de la presente Acta y expedición de RP.

Para constancia de lo anterior, firman la presente Acta los que en ella intervienen.

Por la INSTITUCIÓN	Por el CONTRATISTA
	
Firma	Firma
MAUREN ANDRES GUAYARA RAMIREZ Supervisor Rector- Ordenador del Gasto C.C. No. 93.089.807 de Guamo (Tol)	ALEJANDRO ZAMBRANO CASTAÑO Contratista C.C. No. 1.053.813.621 de Manizales (Cal.)

